



RESOLUCION JEFATURAL N° 000288-2026-GR.LAMB/GERESA-OFRH [516168162 - 2]

VISTO: INFORME TECNICO 000036-2026-GR.LAMB/GERESA-OFRH-WMB [516168162 - 1]

CONSIDERANDO:

Que, con SOLICITUD 000000-2026-VVGM [516168162-0] de fecha 03 de febrero del 2026, doña: VILLANUEVA VARGAS GLADYS MARIBEL, identificado con DNI N° 16729946, solicita el subsidio por gastos de sepelio por el fallecimiento de MARIA BERTILDA VARGAS DE VILLANUEVA, ocurrido el día 25 de octubre de 2025; presentando para tal efecto, copia del Certificado de Defunción N° 5001554807, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y la copias de la Factura Electrónica F001-00348143 (31/10/2025) emitido por MAPFRE con RUC N° 20418896915.

Que, de acuerdo a la base de datos del Aplicativo Informatico para Recursos Humanos (AIRHSP) al mes de octubre 2025, la Sra. MARIA BERTILDA VARGAS DE VILLANUEVA figura como pensionista del regimen laboral DL.20530 con el codigo AIRHSP 000264.

Que, de acuerdo al artículo 142°, 149° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala que, entre otros, el personal cesante de las entidades tiene acceso a los programas de bienestar y/o incentivos, en aquellos que correspondan;

Que, el ítem 6, numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, respecto a los ingresos por condiciones especiales de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el «Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos»;

Que, en ese contexto normativo, el numeral 4.7 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dispone que: «La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder»;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 177-2022-EF publicada el 4 de agosto de 2022, establece la Incorporación de la Única Disposición Complementaria Final a las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dispone lo siguiente: «Al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que le corresponda percibir el subsidio por fallecimiento o el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038- 2019, subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, de dicho personal»;

Que, de la verificación de la copia de Factura Electrónica F001-00348143 (31/10/2025) emitido por MAPFRE con RUC N° 20418896915; se acredita que la señora VILLANUEVA VARGAS GLADYS MARIBEL sufragó los gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre MARIA BERTILDA

RESOLUCION JEFATURAL N° 000288-2026-GR.LAMB/GERESA-OFRH [516168162 - 2]

VARGAS DE VILLANUEVA;

Que, el Equipo de Pensiones y Otros Beneficios de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que corresponde reconocer el pago de subsidio por gastos de sepelio a favor la señora VILLANUEVA VARGAS GLADYS MARIBEL, resultando pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de lo detallado en los numerales precedentes, se comprueba que el recurrente se encuentra inmerso dentro de los alcances del Decreto Supremo N°177-2022-EF, que Modifica las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicacion del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del Sector Publico , aprobadas mediante Decreto Supremo N°420-2019-EF, correspondiendole el pago de la entrega economica de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio causado por el fallecimiento de su familiar directo: conyuge y padre respectivamente;

Que según Acta de Defunción de fecha 27 de octubre del 2025, de la RENIEC acredita el deceso de su madre doña: MARIA BERTILDA VARGAS DE VILLANUEVA con DNI: 16623448, Ocurrido el 25 de octubre del 2025, fecha en la que está comprendido dicho derecho, bajo el amparo del Decreto Supremo N°177-2022-EF, que Modifica las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicacion del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del Sector Publico , aprobadas mediante Decreto Supremo N°420-2019-EF, correspondiendole el pago de la entrega economica de subsidio por gastos de sepelio.

Que, corresponde la Entrega Económica de subsidio por gastos de sepelio, equivalente al monto único de S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), de conformidad al numeral 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038- 2019.

Que de conformidad con la Ley N°32513 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Decreto Regional N°00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 002407-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515708315-14]

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Otorgar a favor de doña VILLANUEVA VARGAS GLADYS MARIBEL, con DNI N° 16729946 la Entrega Económica de subsidio por gastos de sepelio, equivalente al monto único de S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a razón del fallecimiento de su señora madre MARIA BERTILDA VARGAS DE VILLANUEVA, ocurrido el día 25 de octubre de 2025, en razón de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2.- El egreso que origine el cumplimiento del Artículo Primero de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Meta Programática de Pensiones, del Clasificador del gasto 2.2.2.1.3 2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal pensionista de la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque, Pliego 452 Gobierno Regional Lambayeque.

Artículo 3.- PRECISAR que el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 400 Salud Lambayeque, Pliego 452 – Gobierno Regional Lambayeque, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a la interesada, por medio del Sistema de Gestion Documentaria (SIGEDO).

Artículo 5.- Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

Regístrese y comuníquese,



RESOLUCION JEFATURAL N° 000288-2026-GR.LAMB/GERESA-OFRH [516168162 - 2]

JMLLL/wmb.



Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 23/02/2026 - 11:19:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>